

Santiago de Cali, 21 de agosto de 2014

Señor
Harold Snehdyer Vega Russi
Santa Fe de Bogotá

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-025056- -00016-0000

Fecha 2014-08-21 16:16:44 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra 3 MODELO Evt 1 REGDEPOSITO
Act 608 MODIFICASOLICIT Folios 3

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo solicitado en el día 19 de agosto de 2014 según conferencia vía Skype la cual se realizó en horas de la mañana.

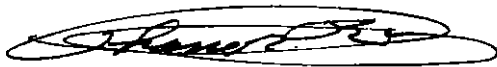
REVINDICACIONES

1. La escalera Plegable Colombiana #1, está diseñada para que se pueda plegar y desplegar en un solo sentido. Esto se debe a que sus escalones no se desplazan más de 75 grados, los cuales están sujetos a dos largueros planos. Esta escalera está caracterizada por dos tipos de escalones a saber. TIPO 1 Escalones de seguridad los cuales tiene en cada extremo una prolongación corta, en un extremo hacia arriba y en el otro extremo hacia abajo, dan la firmeza y estabilidad necesaria a la escalera para trabajar sobre ella, estos escalones son asegurados con pasadores que impiden su movilidad; los escalones TIPO 2 tiene en sus extremos un cuarto de circunferencia, siendo sus extremos contrarios en su terminación curva para permitir el pliegue y despliegue de la escalera e impedir así el abrir más de lo debido. Todos los escalones están fijados a los largueros con remaches los cuales permiten la movilidad y permanencia de los mismos. Todos los escalones llegan a un tope debido a unas barras laterales que están sobrepuestas en los dos largueros planos. La escalera Plegable Colombiana #1 presenta un fácil manejo, una optimización de espacio en almacenamiento y una alta seguridad para trabajar sobre ella. Su práctico diseño permite la elaboración en diversos materiales como madera, plástico o metal.

2. Escalera Plegable Colombiana #1 de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada de cuatro largueros planos (1) donde van sobrepuestas las barras laterales topes (2), al igual que los escalones de seguridad (3) y los escalones comunes (4) están asegurados por medio de unos remaches (5).
3. Escalera Plegable Colombiana #1 según reivindicaciones anteriores caracterizada por que sale de los largueros planos (1) cuatro cuerda (6) que sostienen cuatro pasadores o pines de seguridad (7).

En espera de una muy favorable determinación y quedando muy agradecido por la atención prestada:

Atentamente,



Phanor Rodriguez Victoria

C.C. 2448328

Cel. 3164641721.

Banco de Bogotá

NT 550 002 964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Múltiple No. 21046583-5

Fecha: Año 2014 Mes 8 Día 21 Código Convenio 01 Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número 062754387
Nombre Convenio o Empresa Recaudadora SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Referencia 24448318 Referencia 2

ESPACIO PARA EL TIMBRE

3

CÓDIGO FACTURA / No. DOCUMENTO / REFERENCIA		INFORMACIÓN DE CADA PAGO		OTROS DATOS		VALOR
1	2	3	4	5	6	7
1						\$
2						\$
3						\$
4						\$
5						\$
6						\$
7						\$
8						\$
9						\$
10						\$

Código Banco	Número del Cheque	Número de Cuenta	Ciudad y Plaza

FORMA DE PAGO

Electivo	\$ 128.000=
Cheque	\$
TOTAL A PAGAR	\$ 128.000=

ANEXOS Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro ☐

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar el respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del Depositante Teléfono

Banco de Bogotá 184 Plaza Caycedo
Cajero: 0104444444444444 12144
Cuenta: 0104444444444444 12144
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
18:01
Valor Operativo: 128,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Total: 0.00
Valor Total: 128,000.00

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) en cualquier "Salvo Buen Pago" (Banco) En caso de que el(los) cheque(s) depositado(s) sean devueltos al banco, esta operación se anulará y el(los) cheque(s) devueltos al banco serán devueltos al banco. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante deberá o librarse por el Banco, no implicando transacción de pago respecto a la misma ni consignación en el libro.

2 COPIA : DEPOSITANTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2 No. 14 - 0089601
Bogotá D.C., Agosto 21 de 2014 - 16:14:33
RECIBIDO DE PHANOR RODRIGUEZ VICTORIA
CONS. BANCO DE BOGOTÁ 062704361 210489635 21/08/2014 \$*125.000
150005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES
1610 N CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MO
Valor Recaudo \$128.000.00 -****-